

La Audiencia condena a Sevillana a pagar a un negocio lo que dejó de ganar durante un apagón

La sentencia, excepcional en esta materia, reconoce el derecho de los usuarios de ser indemnizados

El tribunal fija 816 euros por dos cortes de luz, de cuatro y ocho horas, en una peluquería del centro

ROCÍO MENDOZA GRANADA

Los clientes de la compañía de electricidad Sevillana-Endesa tienen derecho a ser indemnizados por los perjuicios que sufran derivados de un corte en el suministro eléctrico, más allá de las sanciones que pueda imponer la administración y de las reducciones en la factura –a modo de bonificación– que la ley establezca para casos graves.

Así lo ha reconocido la Audiencia Provincial en una sentencia, que sólo cuenta con un precedente reciente en Granada, y que, con los argumentos utilizados, abre la puerta para que muchos granadinos perjudicados por los grandes apagones vividos en la capital reclamen judicialmente una indemnización.

En este caso, llevado por la firma jurídica HispaColem, el citado tribunal da la razón a una peluquería ubicada en la Acera del Darro, en pleno centro de la capital, que se vio obligada a suspender su actividad por dos apagones: uno de cuatro horas y otro de casi doce en días de la semana considerados clave para este tipo de negocio.

El motivo del corte en el suministro eléctrico nada tuvo que ver con el propietario de la peluquería. Se debió a motivos ajenos a este último. Concretamente a una serie de averías registradas en la subestación y el cable de media tensión que abastecía a la citada zona de la ciudad. Durante este tiempo, evidentemente, la peluquería dejó de ganar dinero.

Difícil de comprobar

Y es esto último, precisamente, lo que la compañía eléctrica deberá pagar al citado negocio. Lo que ha dejado de percibir, algo que en términos jurídicos se denomina «el lucro cesante». En un principio, los dueños del establecimiento solicitaban unos 1.800 euros. No obstante, al haberse producido uno de los cortes a partir de las 12.30 horas, con la jornada ya avanzada, ha rebajado la cuantía a abonar a 815,90 euros.



Técnicos arreglan una avería en San Juan de Dios que dejó sin luz a gran parte del centro en 2003. /IDEAL

El fallo destaca «el esfuerzo encomiable de la empresa» para no indemnizarlos

La cantidad no es elevada, pero no desmerece el logro obtenido en este caso. Y es que resulta harto complicado reclamar una indemnización sobre una hipótesis, es decir, sobre lo que podría haberse ganado en la peluquería en las horas de apagón. Para ello, se estableció una media en función de una facturación oficial, como la declaración del impuesto de sociedades, aportada por los demandantes.

Esta reclamación por el denominado «lucro cesante» podría haber sido solicitada por las decenas de comerciantes que han

Lo difícil de estos casos es demostrar las pérdidas sobre una hipótesis

sufrido, ya en varias ocasiones, apagones prolongados por averías en las instalaciones de Sevilla-Endesa en casi todos los barrios de la ciudad: desde La Chana hasta el Zaidín y, sobre todo, pasando por el centro. Eso sí, la acreditación de las pérdidas ocasionadas es fundamental para tener posibilidades en este tipo de pleitos.

En el citado caso de la peluquería, la compañía Sevillana Endesa ha hecho todo lo posible para no indemnizar al establecimiento. Tanto que los dueños desistieron de la vía extrajudicial

para luego acudir a un juzgado de primera Instancia y, tras un recurso, llegar hasta la Audiencia Provincial.

Esfuerzo encomiable

En la sentencia citada, «la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Granada ha reconocido 'la extensa argumentación y el esfuerzo digno de encomio que ha empleado Sevillana-Endesa' en la oposición a la demanda y su negativa a indemnizar, postura que ha venido manteniendo desde la reclamación extrajudicial que inició el responsable del negocio afectado antes de acudir a los tribunales, aunque ello no ha impedido que sea dictada una sentencia condenatoria», apunta el director del citado despacho de abogados, Javier López y García de la Serrana.

■ rociomendoza@ideal.es

ANÁLISIS

ARGUMENTOS RECHAZADOS

J. LÓPEZ G^{CA} DE LA SERRANA
DIRECTOR DE HISPACOLEM

Sevillana-Endesa ha argumentado a su favor que el Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad del Suministro, aprobado por R.D. de 12 de Marzo de 1954, ha quedado derogado y, en consecuencia, ya no es de aplicación la norma que recogía la obligación de las empresas distribuidoras de mantener permanentemente el servicio. En cambio, considera que la actual normativa es diametralmente opuesta, indicando que la continuidad y calidad en la prestación del servicio no se puede asegurar al 100 por 100, que esta normativa establece unos parámetros –número de interrupciones y duración cuantificados en periodos anuales– dentro de los cuales la Ley no considera que exista un incumplimiento de la obligación de suministro, y finalmente indica que esa normativa establece unas indemnizaciones prefijadas que impiden reclamar cualquier otra indemnización. Esta argumentación ha sido rechazada por la Audiencia al indicar que, si bien reconocen la dificultad de asegurar al cien por cien la continuidad y calidad en el suministro eléctrico, ello no tiene otra finalidad que la protección de los sujetos a los que afecta, con los incentivos o penalizaciones que la ley señala, aplicables a las compañías eléctricas, aunque ello no suponga una exención de cualquier tipo de responsabilidad para tales entidades, por cuanto el citado Real Decreto, al regular las consecuencias del incumplimiento de la calidad de servicio, deja establecido que el consumidor –además de los descuentos en facturas– podrá reclamar en la vía civil daños y perjuicios.

La Policía Local de Granada comienza hoy los actos para celebrar el día de su patrón

IDEAL GRANADA

La Policía Local de Granada comienza hoy los actos para celebrar la festividad de su patrón con una entrega de medallas a agentes jubilados y a otros distinguidos por su actividad en el salón de plenos del Ayuntamiento. El alcalde de la ciudad, José Torres Hurtado, presidirá este acto que supone el punto de partida a toda una serie de actos que continuarán el sábado.

Para este día, las actividades propuestas dan comienzo a las 9.30 horas de la mañana y, en ellas, se tiene en cuenta a los niños. Como novedad de esta edición, los hijos e hijas de policías locales de edades comprendidas entre los 6 y 15 años podrán participar en una jornada de pintura que pretende entrar en el libro Ginnes de los Récord. Los niños tendrán que realizar un dibujo en óleo inspirado en motivos policiales en menos de dos horas.

Además de esta actividad, podrán disfrutar de juegos, talleres de entretenimiento y la actuación de varios payasos.

También se ha previsto la exhibición de habilidades de expertos en la conducción de perros-policía y una entrega de trofeos deportivos a los ganadores de las diversas competiciones deportivas realizadas con motivo de la festividad. Entre otra de las novedades de esta edición de los festejos, se encuentra un 'aula de la naturaleza' en la que maestros de la Asociación Granadina de Bonsáis harán demostraciones sobre el tratamiento de estos árboles.

La tradicional comida de hermandad, en la Huerta del Rasillo, cerrará los festejos.

El SERCLA evita con su mediación 63.680 horas de huelga en Granada

IDEAL GRANADA

La actuación del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía (SERCLA) ha logrado que, durante estos nueve meses, se haya evitado la pérdida de 63.680 horas por huelga en Granada, al resolver 43 expedientes que afectaban a 2.143 empresas que empleaban a 29.029 trabajadores. Así lo manifestó ayer, en un comunicado, el delegado provincial de la Consejería de

Empleo, Luis Rubiales, quien destacó la labor positiva del SERCLA, un órgano dependiente del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, donde están presentes Administración, sindicatos y empresarios. En Granada hay vigentes 39 convenios que afectan a 28.306 empresarios, con un total de 117.126 trabajadores. El incremento salarial ponderado de estos convenios es del 3,43% y la jornada laboral media de 38,6 horas.

Por tipo de conflictos, el SERCLA recibió 25 expedientes con casos previos a la vía judicial, 14 casos previos a la huelga y 4 correspondientes a otros procedimientos. Por motivaciones, la mayoría se deben a conflictos por la aplicación o interpretación de convenios (52,63%).